



ANUNCIO de 13 de septiembre de 2023 por el que se pone a disposición del público la solicitud de autorización ambiental unificada de la explotación porcina, promovida por Explotación Porcina Medina, SL, en el término municipal de Medina de las Torres (Badajoz). Expte.: AAU23/020. (2023081342)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación porcina promovida por Explotación Porcina Medina, SL, en el término municipal de Medina de las Torres (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de la avda. Valhondo s/n de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

El proyecto de la solicitud de la autorización ambiental unificada se describe a continuación:

Ubicación.

La industria estaba ubicada en las parcelas 227 y 228 del polígono 8 del término municipal de Medina de las Torres (Badajoz). La superficie de la finca que ocupa estas parcelas es de 3,69 has. Las coordenadas UTM referidas a la Zona 29 ETRS89 son las siguientes: X 728701.04; Y 4244986.33.

Categoría.

El proyecto está incluido en:

- La categoría 1.2 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo otras orienta-



ciones productivas, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”.

Actividad.

Se proyecta un cebadero con capacidad para 1.508 cerdos de cebo en régimen intensivo.

La explotación objeto del proyecto será destinada a cebo, en la que los animales entrarán como lechones con un peso vivo de 30 kg y una edad aproximada de 4 meses. El periodo medio de estancia en la explotación será de 4 meses, y el destino de los cerdos cebados será a matadero, con aproximadamente 150-155 kg de peso vivo.

Infraestructuras y equipos.

Actualmente existen algunas naves e instalaciones existentes, las cuales se pretenden adaptar, así como la construcción de otras nuevas, además de las instalaciones necesarias y el saneamiento correspondiente para su explotación en intensivo. El proyecto describe que los animales en todo momento estarán en el interior de las naves, no siendo necesaria la utilización de patios de ejercicio alguno.

- Nave de cebo 1.1 ejecutada de 300 m².
- Nave de cebo 1.2 ejecutada de 150,45 m².
- Lazareto 1 ejecutado de 26,55 m².
- Patio de manejo de la nave 1.1. de 300 m².
- Patio de manejo de la nave 1.2. de 150 m².
- Patio de manejo de lazareto 1 de 25 m².
- Nave de cebo 2.1 ejecutada de 61,6 m²
- Nave de cebo 2.2 ejecutada de 61,60 m².
- Nave de cebo 2.3 ejecutada de 56,54 m².
- Nave de cebo 2.4 ejecutada de 62,40 m².
- Aseos-vestuarios ejecutados de 19,50 m².
- Nave de cebo 3.1 ejecutada de 80,92 m².



- Nave de cebo 3.2 ejecutada de 71,68 m².
- Nave de cebo 3.3 ejecutada de 81,48 m².
- Nave de cebo 3.4 ejecutada de 67,62 m².
- Nave de cebo 3.5 ejecutada de 62,06 m².
- Nave de cebo 3.6 ejecutada de 48,45 m².
- Naves de cebo 4.1 ejecutada de 55,48 m².
- Naves de cebo 4.2 ejecutada de 78,09 m².
- Naves de cebo 4.3 ejecutada de 49,59 m².
- Lazareto 2 ejecutado de 19,01 m².
- Patios de manejo de la nave 4.1, 4.2, 4.3 y lazareto 2 ejecutadas de 253,40 m².
- Almacén ejecutado de 7 m².
- Nave de cebo 5 ejecutada de 123,15 m².
- Patio de manejo de la nave 5 de 125 m².
- Nave de cebo 6 de 100 m².
- Porche de la nave 6 ejecutado de 115 m².
- Patio de manejo de la nave 6 de 200 m².
- Embarcadero 1 de 43,60 m².
- Embarcadero 2 y pasillos de 278,52 m².
- Contenedor de animales muertos.
- Depósito de agua ejecutado.
- Fosa de purines 1 ejecutada de 338,67 m³.
- Balsa de purines 1 ejecutada de 934,26 m³.
- Fosa de purines 2 de 1,73 m³.



- Fosa de purines 3 de 1,73 m³.
- Balsa de retención de purines 1 de 21 m³.
- Balsa de retención de purines 2 de 19,50 m³.
- Balsa de retención de purines 3 de 5,32 m³.
- Estercolero ejecutado de 36,25 m².
- Fosa séptica ejecutada de 6 m³.
- Estercolero de 1,44 m².
- La explotación porcina cuenta con patios de ejercicio de 1500 m² que está proyectado no utilizarse en el nuevo manejo, ya que los animales en ningún momento se prevé que pisen tierra.

Es órgano competente para la resolución de la autorización ambiental integrada del proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 13 de septiembre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •

